



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de Febrero de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Febrero del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016, se convocó al gerente general y equipo técnico con la finalidad de informar al pleno del Consejo Regional sobre, el estado situacional y avance de gestión del ejercicio anterior y proyección para el presente año, donde el aludido funcionario precisó en detalle el estado situacional a nivel regional.

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de agosto de 2015, en el literal B, sobre el control político refiere que dentro de los 8 días naturales de haber asumido sus funciones y al inicio de cada año de gestión, el gerente general regional debe concurrir al pleno del Consejo Regional reunido en sesión acompañado de los demás gerentes regionales para: exponer y debatir la política general del gobierno regional ... la cuestión de confianza que plantea el gobernador regional hacia los funcionarios de sus confianza será debatida o votada en la misma sesión o en la siguiente según lo acuerde el Consejo Regional.

Que, estando a los fundamentos anteriores y habiéndose recibido el informe del Gerente General Regional, el pleno acuerda por unanimidad otorgar voto de confianza a los funcionarios que conforman la Gerencia General, gerencias regionales, gerencias sub regionales, direcciones regionales y demás funcionarios.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de Febrero de 2016.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** voto de confianza al Gerente General, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales y demás funcionarios que comprenden el órgano ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica; ello en aplicación del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma manuscrita]*  
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL